

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0145/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales.

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

C. AQUILES LEONARDO ROBLES PACHECO

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO "LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN" LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE. MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10, fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58,

59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22,

23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005, Primario Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se

expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40,

fracción IX inciso d, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de

aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No.

DFO-UJ-275/2020 de fecha 30 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No.

SEMARNAT-AR-DSFS-0113-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal

No. S/N de fecha 05 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables

y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN"	Heroica Ciudad de	Oaxaca	C. AQUILES LEONARDO ROBLES
LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO	Tlaxiaco		PACHECO
SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE			

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "GUAMIL DE LEÓN" LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641384	1897721
2	641384	1897764
3	641347	1897831
4	641447	1897849
5	641482	1897723

Nombre del predio: "LADERA DE YUCUYACUA" LOCALIZADOS EN EL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

1 de 5

LOZANO

SEGURIDAD



LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0145/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642030	1897979
2	641983	1897883
3	641967	1897856
4	641967	1897822
5	641985	1897754
6	641973	1897719
7	641906	1897632
8	641894	1897598
9	641890	1897455
10	641899	1897396
11	641901	1897296
12	641926	1897191
13	641950	1897161
14	641956	1897100
15	641484	1897079
16	641203	1896915
17	641026	1896893
18	640940	1897114
19	641112	1897112
20	641220	1897097
21	641356	1897217
22	641454	1897257
23	641471	1897244
24	641530	1897230
25	641622	1897253
26	641633	1897575
27	641481	1897551
28	641482	1897723
29	641677	1897952

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio

Turno

Ciclo de

Sistema

Método o sistema de

Vigencia de la

(años)

corta

silvícola

manejo

presente

(años)

autorización

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

2 de 5

Bitácora: 20/AQ-0145/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

"LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN"	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/30
LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO				Ordenación de	
SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE				Bosques Irregulares	
LOZANO	SEGURIDAD		LOZANO	(MMOBI)	SEGURIDAD

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN"	43.53	42.4	40.96
LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE			

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN"	40.96 (cuarenta y seis)	2389.67 (dos mil trescientos ochenta y siete)
LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE		

Nombre del predio: "LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN" LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/20 - 31/12/21	Gras hojosas	40.96	34.46	Metros cúbicos v.t.a
1	24/11/20 - 31/12/21	Pinus spp.	40.96	2071.11	Metros cúbicos v.t.a
1	24/11/20 - 31/12/21	Quercus spp.	40.96	275.1	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

SABINOS 402- COL- REFORMA- OAXACA- OAX- C.P- 68050
Tels: (951)-5129603 y (951)-5129618- www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bifacora: 20/AQ-0145/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C.** inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color

MARTILLO

TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Codigo de identificación

"LADERA DE YUCUYACUA" Y "GUAMIL DE LEÓN" LOCALIZADOS EN EL BARRIO DE SAN PEDRO SECCIÓN SÉPTIMA PONIENTE

D-20-397-YGL-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

4

de 5

MEDIO AMBIENTE

2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0145/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2020

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats a tributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Para el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras latifoliadas y aplicar los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N° 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

5 de 5

